

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE EN CANAL DE EQUINO Y/O DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

2022-2024.

ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	1
2.	Objeto del Pliego.....	2
3.	Objeto del Contrato.....	2
4.	Valor Estimado del Contrato	3
5.	Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.	4
6.	Definiciones y competencias	5
7.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	6
8.	Características Técnicas de la carne a suministrar	7

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo, Transporte y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, y es un ejemplo en sí mismo de recuperación ambiental el cuál alberga una diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Las especies carnívoras del PNC no han cambiado en los dos últimos años: Leones, Tigres, Guepardos, Jaguares, Hienas y Lince habitan en nuestras instalaciones y requieren de una alimentación equilibrada y constante. Para ello, en marzo de 2020 y tras resolución de expediente 19.451.PNC.SU fueron adjudicados diferentes lotes: carne de equino (lote 1), carne de vacuno (lote 2) y sangradero (lote 3) a dos proveedores distintos. Sin embargo, el lote dos contemplado en dicho contrato ya ha sido agotado y varios incumplimientos por parte del adjudicatario de los lotes 1 y 3, han provocado la resolución de dichos contratos, haciendo necesario realizar nueva licitación de estos suministros imprescindibles para la alimentación de nuestros animales. Así se ha realizado, procedimiento de contratación abierto ordinario, con número de Exp.22.0048.PNC.SU para este objeto, deviniendo en desierto, debido a las circunstancias actuales de mercado e incremento de precios.

Por todo ello, se precisa la contratación urgente del suministro de canales de carne de equino y/o de vacuno de calidad, motivo por el que se genera nuevamente el presente PPT.

2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir las canales de carne a suministrar durante los próximos 2 AÑOS, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el suministro pueda ser aceptado por el PNC dependiente de CANTUR, S.A.

3. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro bianual de canales de carne de equino y/o de vacuno, para los Carnívoros del PNC, en los términos establecidos en el presente pliego.

Debido a los problemas de suministro de la carne de equino sufridos con anterioridad y al objeto de garantizar un suministro constante y de calidad para nuestros animales se ha determinado unificar los lotes planteados en inicio, considerando una cantidad total de carne para los dos años de contrato de 72.800 kg, de los que al menos aproximadamente 35,44%, esto suponen un total de 25.800 kg a lo largo de los dos años sean de canal de equino.

Ha de indicarse que los licitadores han de cumplir con la normativa que le es de aplicación a este tipo de suministro para nuestros animales, en relación con los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH), esto es con el:

- Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), en concreto en relación con el art. 2 de éste que indica que “será de aplicación la legislación SANDACH a los productos de origen animal, o sus materias primas, que pueden destinarse al consumo humano con arreglo a la legislación comunitaria y que por decisión, irreversible, de un explotador se destinen a fines distintos del consumo humano”

- **Reglamento (UE) 142/2009** de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma), **y sus posteriores modificaciones.**

- **Real Decreto 1528/2012** de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse el material, debidamente acopiado en las cámaras frigoríficas instaladas en el PNC, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y traslado a cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales carnívoros.**

4. Valor Estimado del Contrato

Considerando una cantidad total de carne para los dos años de contrato de 72.800 kg contemplados a un precio máximo estimado por kilo de 3,65€ y que por tanto supone un total de **265.720 €** (sin IVA).

El precio máximo estimado por kilo de carne está estimado para canales de carne aptas para consumo humano, en tanto en cuanto, se es consciente que no entran o se categorizan en matadero todos los días canales no aptos para consumo humano, catalogación de todos los canales de carne que el PNC va a adquirir, cuyo precio sería significativamente menor.

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar, se detallan en el apartado octavo del presente Pliego.

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de las canales de carne de equino en las cámaras de refrigeración del PNC. En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos

también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 265.720 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

➤ Los costes derivados de las normativas laborales vigentes	106.288,00 €
➤ Los gastos generales de estructura	26.572,00 €
➤ El beneficio industrial	53.144,00 €
➤ Otros costes derivados de la estructura material de los suministros	79.716,00 €

5. Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS AÑOS. El suministro del volumen del material ha de realizarse a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón, de un máximo semanal de 700 kg.

Las entregas periódicas para la carne se realizarán en función de la demanda solicitada por los responsables de la sección de animales del PNC, de manera que esta cantidad semanal de carne podrá variar a solicitud de los mismos. Estas **entregas se realizarán en un plazo máximo de SIETE (7) DIAS, a partir de la petición del suministro por parte de Cantur S.A.**

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los productos, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean imputadas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en las cámaras de refrigeración del PNC. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio de este.

6. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

Ejercerán como Corresponsables del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (Directora o Subdirectora) y el Coordinador de los Servicios Veterinarios del PNC, que tendrá como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos en el PNC

Ejercerá como encargado de los trabajos relativos al contrato el/los Encargados de la Sección de animales del PNC, que supervisarán el desarrollo y organización del suministro, y coordinarán (en su caso) las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de Cantur, S.A. asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico, con la solvencia y experiencia acreditada, designado por el Adjudicatario para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización del servicio objeto del contrato.

Así al objeto de asegurar la calidad y seguridad en el servicio y conseguir la más pronta y eficaz resolución de las incidencias que pudieran producirse en el transcurso del contrato será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., disponiendo de teléfono móvil en permanente disponibilidad cuando sea requerido por Cantur, S.A. disponiendo de atribuciones suficientes para resolver cuantos problemas puedan surgir con respecto al servicio del contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Encargado del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento de este, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del encargado del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto de las canales de carne suministradas, como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

8. Características Técnicas de la carne a suministrar

Ha de indicarse que los licitadores han de cumplir con la normativa que le es de aplicación a este tipo de suministro para nuestros animales, en relación con los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH) y por tanto el art. 2 del **Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)**.

Así las canales de carne, objeto de este contrato deberán proceder de un centro debidamente autorizado y venir acompañadas de la documentación que acredite tanto su catalogación, origen y trazabilidad, como de haber pasado los pertinentes controles sanitarios. Las canales podrán tener estampadas el sello sanitario, sirviendo de comprobación directa para saber que ha pasado la inspección veterinaria en matadero.

El conjunto o la suma de las canales, media canales o cuartos de canal de un suministro semanal, tiene que equivaler o suponer, canales enteros, con las partes más apreciadas del animal incluidas.

Las canales no deberán estar excesivamente engrasados, ni incluir vísceras.

Sus características organolépticas de color, olor, sabor, etc deberán ser las propias de cada especie.

Así mismo el transporte hasta el Parque se deberá realizar en un vehículo isotermo que garantice su correcta conservación y evitando la rotura de la cadena de frio.

Santander, a 10 de marzo de 2022

EL COORDINADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS DEL PNC


Fdo.: Santiago Borragán Santos

LA DIRECTORA DEL PNC


Fdo.: Beatriz Sainz Crespo